

**Señor:**  
**Honorable Magistrado**  
**Tribunal Administrativo del Cauca**  
E.S.D

**Medio de control:** Nulidad y restablecimiento del derecho  
**Demandante:** Mario Espinosa Arroyave  
**Demandado:** Municipio de Santander de Quilichao- Secretaria de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda.  
Radicado: 526-2020

**Fredy Solís Nazarit**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito pronunciarme dentro del término legal concedido, frente al informe preliminar presentado por la auxiliar de justicia Ingeniera Carmen Girlesa Vera, encargada de la realización del experticio técnico ordenado por su despacho, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

**Primero:** Efectivamente se realizó por parte de la ingeniería Carmen Girlesa Vera Carmona visita al condominio campestre el manantial en sus tres etapas, las cuales, fueron recorridas por esta en compañía del demandante y del suscrito apoderado judicial, realizándose posteriormente ciertas exigencias y recomendaciones, sobre las cuales fue nuestro compromiso darles cumplimiento, en el estricto sentido de hacer entrega de algunos documentos que fueron considerados de vital importancia para la realización del informe.

**Segundo:** En igual sentido se determinó por parte de la auxiliar de la justicia la realización de algunas mediciones para observar o corroborar el cumplimiento de exigencias técnicas que en su momento fueron o son objeto del licenciamiento para la construcción dentro del condominio campestre en manantial.

**Tercero:** Como quiera que dentro del informe preliminar, la auxiliar de la justicia requiere información técnica frente a mediciones, geoposiciones, levantamientos topográficos, identificación por coordenadas, entre otros, para lo cual solicita el aporte de gastos para la contratación de personal profesional encargado de realizar las diferentes mediciones necesarias para la consolidación de su informe, se manifiesta por parte del demandante, la dificultad momentánea de cubrir los costos que requiere el cronograma de gastos propuestos por la auxiliar de la justicia y en contra sentido para efecto de no impedir ni interrumpir ni torpedear su gestión, se propone por cuenta de este que se haga uso de la información planimétrica con que cuenta el condominio campestre, que muy seguramente podrá ser calificada y valorada por la auxiliar de la justicia.

Igualmente para contribuir al desarrollo de la actividad profesional encargada a la señora ingeniera se propone por cuenta del demandante, poner a su disposición absoluta, los servicios del señor topógrafo Víctor Julio Valderrama Ramos, vinculado al Condominio Campestre el Manantial, profesional que cuenta con la idoneidad y acreditación necesarias para el acompañamiento en la realización de la pericia encargada a la auxiliar de la justicia, quien podrá solicitarle a este, bajo su orientación el desarrollo de los trabajos, mediciones y demás circunstancias técnicas que el desarrollo de su informe exige.

**Cuarto:** Consideramos que gran parte de la información planimétrica que requiere el informe ya existe, ha sido puesta a disposición de las oficinas de Planeación Municipal del municipio, además de encontrarse hechos levantamientos topográficos que reúnen todas las especificaciones técnicas exigidas por normas de carácter municipal, departamental y nacional que pueden muy seguramente solventar las necesidades que requiere el informe.

No obstante lo anterior, tendrá la auxiliar de la justicia la oportunidad de solicitar y exigir del profesional las mediciones, los levantamientos tal cual y como ella bajo su leal saber y entender considere sean los correctos.

**Quinto:** Respecto de la fecha para la entrega de los informes, consideramos prudente y necesario el aplazamiento de las fechas previstas tanto para la entrega del informe, como para la realización de la audiencia, sin embargo, el cronograma previsto, no tendrá que extenderse tanto si se hace uso de la información que ya se encuentra colectada o en su defecto se hace uso de los servicios del topógrafo, quien ya conoce el terreno, ya ha hecho georeferenciaciones y tiene disponibilidad absoluta e inmediata de contribuir con las necesidades de la ingeniera auxiliar de la justicia.

Por último, la información solicitada y requerida por la auxiliar de justicia, la cual no repose en el expediente será entregada a la misma en el menor tiempo posible.

**Anexo:**

Hoja de vida del profesional Víctor Julio Valderrama Ramos.

  
FREDY SOLIS NAZARIT  
C.C. No. 10 489 937 de Santander, Cauca  
T.P. No. 121051 del C.S.J.